

y sin decirse muchos tiempos se recibió en el Tribu-  
 nal de Justicia la Real Provision deemplazamiento,  
 que se hacia al Rey, la qual despachada sin perdi-  
 da de tiempo, fué devuelta á dicha Superioridad.  
 Que despues nada se ha salido de oficio en este Juzg.  
 sobre la referida causa, aunque de publico se ase-  
 guera hace muchos tiempos que por la citada Chan-  
 celleria, y en revista, se fué impuesta al Diaz la  
 ultima pena. = Si setios dicho Sr. D. Melchor = Inven-  
 ta de lo anteriormente informado por el Sr. em-  
 tequien se prosuó a Genovino Diaz, y en atencion  
 á que á esta Corporacion consta la cetera de dichos  
 delato, la Ciudad ACORDA, habiendo olvidado á los tres  
 Alcaldes Constitucionales: Que lo manifestado por el  
 mencionado Sr. se comuniqué al Sr. Jefe Político, por  
 via de contestacion al informe que por la indicada  
 Real orden se pide á este Ayuntamiento; así aditándose  
 que el res Diaz ha sido custodiado en las carceres de esta  
 Ciudad desde el dia, en que fué preso hasta el dia de  
 Octubre de mil ochocientos treinta y seis, en que con  
 otros fué conducido á la plaza de la Argemá, cárcel  
 y punto mas seguro, que considero esta Municipali-  
 dad al tiempo de verse esta Provincia amenazada  
 de las iras del rebelde Gornu, en donde subiste hasta  
 hoy dia de la fecha

Con lo que se condujo este Cabildo que firman el Sr. Presidente  
 y dos de los Sres. Regidores concurrentes, se que lo el Sr.  
 D. J. =

Juan Bravo      D. Agado      J. Guevara

J. Ruiz      Artemi  
 J. Martinez      Manuel Jaen

Concejo  
 Señores  
 Perros.  
 Alburquerque

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lerca á tres de Ju-  
 nio de mil ochocientos treinta y siete, por ante mi el  
 Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de su M. N.

